



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta de Oralidad
M.P. Ramiro Aponte Pino

RAD. 2016-00263-00

JAIME ANDRÉS URQUINA TOLEDO

VS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Neiva, 2 de junio de dos mil dieciséis.

Por cumplir los requisitos legales, se asume el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Admitir la petición de tutela impetrada por JAIME ANDRÉS URQUINA TOLEDO contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Para el efecto, se ordena notificar este auto por el medio más expedito al accionante y al Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO.- Oficiese al Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de dos (2) días, rinda un informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Adjuntando para ello los debidos soportes documentales.

Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO.- Oficiese a la Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila, para que en el término de dos (2) días, rinda un informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Adjuntando para ello los debidos soportes documentales.

Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO.- Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Unidad de Administración de Carrera Judicial-, y a la Sala Administrativa Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila, publiquen en la página web de la Rama Judicial, y particularmente en el link de la convocatoria del Curso de méritos para

la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila¹, que se está tramitando la presente tutela para que los interesados intervengan en el término de dos (2) días o se pronuncien sobre los hechos de la presente acción.

Para los mismos efectos se ordena la publicación de esta acción de tutela en la página web de la Rama Judicial del Huila (ramajudicialdelhuila.gov.com).

QUINTO.- Reconocer personería al señor Jaime Andrés Urquina Toledo, para que actúe como accionante.

Notifíquese.


RAMIRO APONTE PINO
Magistrado